



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.132 / 2010.

ZAPALLAR, 01 de Abril del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1968. "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 899/2010 de fecha 15 de Marzo de 2010 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y Marco Antonio Berrios Daza, de fecha 31 de Diciembre de 2009.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y don **MARCO ANTONIO BERRIOS DAZA**, chileno. Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en Avenida [redacted] para ejecutar la prestación de "Apoyo en Trabajos de avanzada en Preparación de Ceremonias y Actos Municipales".
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ **520.555.-** (Quinientos veinte mil quinientos cincuenta y cinco pesos) incluida la retención legal respectiva efectuada por esta Municipalidad.
- 3° El presente contrato regirá desde el **01 de Abril del 2010** hasta el **30 de Junio del año 2010**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador. El prestador deberá efectuar los servicios de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Administrador Municipal, Unidad Técnica del presente contrato.
- 4° **IMPUTESE** el gasto al ítem: **215.21.04.004.003.001: Actividades Municipales.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C. CONTRATOS 2010 / D.Z. N° 1132/2010 Marco Berrios Daza

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO; SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / OAF / SEC / US / ptc.